

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y APODERADO LEGAL, ASÍ COMO EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIO No. 202 "JOSE VASCONCELOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. VICTOR MANUEL PEREZ HERNANDEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ASISTIDO POR EL ING. SALVADOR GONZALEZ MONTALVO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL CBTIS No. 202 "JOSE VASCONCELOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE QUIEN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO Y EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUIEN ACTÚA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO MUNICIPAL Y 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.2.- SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO Y LOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

II.- EL CBTIS No 202 "JOSE VASCONCELOS"

II.1.- DECLARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1976, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE TIENE A SU CARGO LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA.

II.2.- QUE EL ING. VICTOR MANUEL PEREZ HERNANDEZ, QUE POR ACUERDO DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, FUE DESIGNADO, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS BACHILLERATO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N° 202 "JOSE VASCONCELOS", DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN OFICIO No. 368, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2008, EL CUAL TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO.

II.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. JARDINES DE MORELOS S/N, SECCIÓN ELEMENTOS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55070.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

III.1.- QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y EL CBTIS No 202 "JOSE VASCONCELOS" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR DECLARACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL H. AYUNTAMIENTO.

III.2.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ASIMISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COADYUVAR CON EL CBTIS No. 202 "JOSE VASCONCELOS", A EFECTO DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DESARROLLANDO ACCIONES EN CONJUNTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.

SEGUNDA. EL CBTIS No. 202 "JOSE VACONCELOS" ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN EL PERFIL Y REÚNAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS ÁREAS QUE DETERMINE "EL H. AYUNTAMIENTO"

TERCERA. EL CBTIS No. 202 "JOSE VASCONCELOS" ESTABLECERÁ EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE 480 HORAS O UN PERIODO DE 6 MESES Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CORRESPONDEN A 240 HORAS EL CUAL NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR A UN AÑO, DICHO TERMINO SE CONTARA A PARTIR DE QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXPIDA LA CARTA DE ACEPTACIÓN AL ALUMNO.

CUARTA. "EL H. AYUNTAMIENTO" SELECCIONARÁ DE ENTRE LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR EL CBTIS No. 202 "JOSE VASCONCELOS", AQUELLOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO Y REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

QUINTA.- EL CBTIS No. 202 "JOSE VASCONCELOS" SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, UN SEGURO FACULTATIVO Y UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES.
- B) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO.

C) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

D) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRACTICO.

SEXTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

A) PROPONER LOS PROGRAMAS QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PUEDAN SER REALIZADAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

B) ASIGNAR A UN ASESOR O SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.

C) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON EL CBTIS No. 202 "JOSE VASCONCELOS" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHO POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASIMISMO EL CBTIS No. 202 "JOSE VASCONCELOS" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEE, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, SE CONTARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FECHA EN QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y POR NO EXISTIR ERROR, DOLO NI MALA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO EN CUANTO INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA VÍA DE CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O INTEGRADA POR UNA COMISIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, EN CASO CONTRARIO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ECATEPEC DE MORELOS,

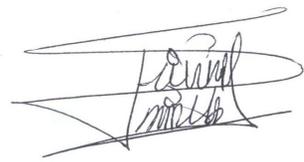
ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA
CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR EL CBTIS No. 202 "JOSE
VASCONCELOS"



ING. VICTOR MANUEL PEREZ
HERNANDEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. SALVADOR GONZALEZ MONTALVO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN



PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA
JIMENEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



SEP S.E.M.S.
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLOGICO
Industrial y de servicios No. 202
Jardines de Morelos, Mex
DIRECCION

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE